



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de enero de 2024

Ref.: Ejecutivo - (Cuaderno Medidas Cautelares)

Auto decreta secuestro y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00788-00

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **307-107587** (PDF 005, C02), se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia se **comisiona** con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al **Juzgado Civil Municipal de Girardot – reparto**, conforme el numeral 3° del artículo 38 del CGP, a efecto de adelantar el secuestro de la **cuota parte (50%)** del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-107587, denunciado como de propiedad del demandado **José Salomón Hernández Díaz**. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 *ibidem*).

2. Comoquiera que de la anotación No. 7 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-107587 se desprende gravamen hipotecario vigente en favor del Banco Davivienda S.A., se **requiere** a la parte actora para que proceda con la notificación del presente asunto a dicha entidad financiera, en los términos del artículo 462 del CGP.

3. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-817868** (PDF 006, C02), se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia se **comisiona** con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, al **Alcalde Local de la zona respectiva**, conforme el numeral 3° del artículo 38 del CGP, a efecto de adelantar el secuestro de la **cuota parte (50%)** del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-817868, denunciado como de propiedad del demandado **José Salomón Hernández Díaz**. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 *ibidem*).

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 008 del 23 de enero de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e860eb7f3ce2593ec896206dda8847f09bf8c992cf1502b647698fcc339666**

Documento generado en 22/01/2024 04:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>